

**SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA
REQUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL.**

Reguladas mediante:

- [Real Decreto 289/2021, de 20 de abril](#) por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.
- [Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo](#) por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril

Subvención concedida a la Universidad Complutense de Madrid: 25.546.374, para financiar un mínimo de 180 ayudas. Al menos el 50 % debe destinarse a la modalidad Margarita Salas. **La universidad realizará una única convocatoria plurianual.** En caso de que hayan quedado plazas vacantes podrá realizarse una segunda convocatoria de repesca.

Objeto:

Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a las subvenciones otorgadas mediante el presente real decreto permitirán a las universidades beneficiarias alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en España:

- a) la formación de jóvenes doctores;
- b) la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador;
- c) la atracción de talento internacional.

Las universidades beneficiarias destinarán las subvenciones otorgadas mediante el presente real decreto a financiar ayudas que comprenderán las siguientes modalidades:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

1. Margarita Salas: formación de jóvenes doctores.

Destinadas a la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública u OPI español o extranjero. Último año en universidad pública española obligatorio si se hace en OPI o en el extranjero.

Cuantía de la subvención: 3.500 € brutos/mes para estancias en el extranjero y 2.800€ brutos/mes para estancias en España. Estos importes podrán destinarse a financiar el salario y la cuota empresarial, en el caso de que la universidad opte por realizar contratos laborales.

Duración: 2-3 años. La universidad podrá limitar la duración a un máximo de 2 años.

Requisitos mínimos (la universidad podrá establecer requisitos adicionales):

- No haber transcurrido más 2 años desde la obtención del doctorado (plazo ampliable en casos de nacimiento de hijos, incapacidad temporal por periodo superior a tres meses, excedencia por cuidado de hijos.....).
- La estancia ser realizará en centro o universidad diferente a aquella en la que se obtuvo el doctorado.

- En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata.

Documentación mínima a presentar (la universidad podrá añadir documentación adicional):

- CVA.
- Historial del grupo receptor.
- Memoria justificativa del impacto en la carrera.
- Aceptación centro receptor.

Solicitud: en la universidad pública en la que se haya obtenido el título de doctor. Para doctorados en universidad privada se presentará en la universidad pública donde vayan a hacer la estancia o el último año de la misma.

2. Recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.

Ayudas destinadas a la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación públicos distinto a aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.

Requisitos mínimos:

- Ejercer en universidades públicas españolas como Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor.
- Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.
- El profesorado Titular de Universidad y el Contratado Doctor no deberá superar diez años de servicio en la figura que ostente en el momento de la solicitud

Cuantía: equivalente al sueldo actual más una prima adicional de movilidad del 20% de dicho sueldo (pendiente de determinar si el cálculo se realiza sobre salario bruto o incluidos los complementos).

Duración: de 1 a 3 años para profesorado permanente y 1-2 años para Ayudante Doctor (la universidad podrá restringir la movilidad a un solo año).

Documentación mínima a presentar (la universidad podrá añadir documentación adicional):

- CVA.
- Historial del grupo receptor.
- Memoria justificativa del impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento en el candidato y universidad de origen.
- Aceptación centro receptor.

Solicitud: en la universidad pública a la que estén vinculados.

3. María Zambrano: atracción de talento internacional.

El objeto de estas ayudas es la atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros..

Cuantía de la subvención: 4.000 € brutos/mes. Este importe podrá destinarse a financiar el salario y la cuota empresarial, en el caso de que la universidad opte por realizar contratos laborales.

Duración: de 1 a 3 años. La universidad podrá limitar la duración a sólo 1 año o sólo 2 años.

Requisitos mínimos (la universidad podrá establecer requisitos adicionales):

- Contar con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral
- En el momento de formular la solicitud, estar desarrollando proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España.
- Que las estancias objeto de las ayudas se desarrollen en universidades públicas españolas.
- Justificación del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida.

Documentación mínima a presentar (la universidad podrá añadir documentación adicional):

- CVA.
- Acreditación de la trayectoria postdoctoral acumulada de la persona candidata mediante los períodos de vinculación a otros organismos o instituciones.
- Historial del grupo receptor.
- Memoria justificativa de la adecuación del candidato a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado.
- Aceptación centro receptor.

Solicitud: en la universidad pública en la que se pretenda realizar la estancia.

Gastos de traslado:

En todas las modalidades habrá un pago único de, como máximo, 3.500 euros en concepto de gastos de traslado. Se podrán establecer distintos importes según el destino.

Docencia:

En las modalidades Margarita Salas y María Zambrano, los beneficiarios únicamente podrán realizar colaboración en tareas docentes, con un límite de 60 horas por curso académico.

El profesorado universitario no podrá impartir docencia on-line en su universidad de origen durante la realización de la estancia.